

nómicos de los Estados⁴, presentado de conformidad con la resolución 37/204 de la Asamblea General,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación económica mundial y sus consecuencias sobre los países en desarrollo,

1. *Decide* llevar a cabo un examen exhaustivo y sistemático de la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, teniendo en cuenta la evolución de todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra índole relacionados con los principios en que se basa la Carta y con su propósito, a fin de determinar las medidas más apropiadas para la aplicación de la Carta que pudieran conducir a soluciones duraderas para los graves problemas económicos de los países en desarrollo dentro del marco de las Naciones Unidas;

2. *Decide también* establecer un Comité Especial Plenario encargado de examinar la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que habrá de reunirse durante tres semanas en 1985 para llevar a cabo el examen mencionado en el párrafo 1 *supra*, y pide a ese Comité que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y que lo presente al Comité Especial en 1985.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/164. Informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo⁵ y la resolución 34/218 de 19 de diciembre de 1979 de la Asamblea General,

Tomando nota de que próximamente se llevará a cabo el examen de mitad de decenio de la ejecución del Programa de Acción de Viena, al que ha de proceder el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su séptimo período de sesiones en el contexto del examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶,

1. *Toma nota* del informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su sexto período de sesiones⁷ y de las decisiones 1984/168 y 1984/169 de 25 de julio de 1984 del Consejo Económico y Social;

2. *Apoya* las iniciativas del Comité Intergubernamental tendientes a fortalecer su papel y su eficacia, en particular su decisión de adoptar un enfoque selectivo que le permita, en cada período de sesiones, llevar a cabo deliberaciones de mayor profundidad mediante la selección anticipada de los temas que se han de examinar⁸;

3. *Observa*, en este contexto, que para el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental, que se celebrará en 1985, se ha seleccionado el tema de los sistemas de información sobre ciencia y tecnología para el desarrollo, y que para el octavo período de sesiones los dos

temas seleccionados son la movilización de recursos destinados a la ciencia y la tecnología para el desarrollo en beneficio de los países en desarrollo y la tecnología aplicada al desarrollo agrícola y esferas de desarrollo conexas⁹.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/165. La crítica situación alimentaria y agrícola en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Gravemente preocupada por el drástico deterioro de la producción alimentaria y agrícola en África, lo que ha dado como resultado un aumento alarmante en el número de personas expuestas al hambre, la malnutrición e incluso la inanición,

Reconociendo la elevada prioridad asignada a la alimentación y la agricultura, así como el compromiso y la determinación de África de destinar sus limitados recursos en forma prioritaria a la rehabilitación de la producción alimentaria y agrícola, tal como se refleja en el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, y con arreglo al mismo¹⁰,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la crítica situación alimentaria y agrícola de África¹¹,

Observando que el efecto adverso de la sequía prolongada y de la desertificación acelerada ha exacerbado la crisis alimentaria y agrícola en África, y que, además, los países africanos se han visto afectados por fuerzas externas adversas, entre ellas la reducción de los ingresos de la exportación como resultado de la recesión económica mundial, el empeoramiento de los términos de intercambio y la crisis de la deuda,

Convencida de que la crisis alimentaria y agrícola de África se ha venido gestando desde hace mucho tiempo y se ha visto agravada por factores naturales tales como la falta de lluvias, la multiplicación de los incendios de matorrales, la gravísima infestación de los cultivos y las epizootias,

Acogiendo con agrado la aprobación el 25 de julio de 1984 por la 13a. Conferencia Regional de la FAO para África de la Declaración de Harare sobre la crisis alimentaria en África, elaborada por los Ministros Africanos de Agricultura y Desarrollo Rural,

1. *Reafirma* su resolución 38/159 de 19 de diciembre de 1983, así como todas las demás resoluciones pertinentes sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en África, y pide su aplicación inmediata y efectiva;

2. *Acoge con satisfacción* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial, celebrada en Addis Abeba del

⁴ A/39/332-E/1984/105 y Add.1.

⁵ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21, y correcciones), cap. VII.

⁶ Resolución 35/56, anexo.

⁷ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/39/37).

⁸ *Ibid.*, anexo, resolución 6 (VI), secc. I, párr. 1.

⁹ *Ibid.*, párr. 3.

¹⁰ A/S-11/14, anexo I.

¹¹ A/39/270-E/1984.97.

11 al 15 de junio de 1984, en particular las relativas a la región de África¹²;

3. *Toma nota con reconocimiento* de la respuesta alentadora que ha dado la comunidad internacional a los diversos llamamientos para aliviar la crítica situación en que se encuentra actualmente el suministro de alimentos en África;

4. *Celebra* que el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria aprobara por unanimidad, el 8 de noviembre de 1984, una resolución sobre la crisis alimentaria en África¹³, y exhorta a que esa resolución se aplique cabal y rápidamente;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que, en vista de la persistente situación crítica del suministro de alimentos en un gran número de países africanos, mantenga y aumente sus esfuerzos para proporcionar la ayuda alimentaria adicional que se requiere con urgencia, así como la necesaria asistencia técnica y de otra índole al respecto;

6. *Insta* a la comunidad internacional a que también responda generosamente a la necesidad urgente de insumos agrícolas para la rehabilitación de la agricultura y la ganadería;

7. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional para que siga apoyando los esfuerzos que realizan los países africanos en los planos nacional, subregional y regional para aumentar la producción alimentaria mediante, entre otras cosas, la prestación a largo plazo y con carácter prioritario de asistencia financiera y técnica adicional a África por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones que participen en la financiación del desarrollo agrícola, y mediante el aumento de los préstamos del Banco Mundial al sector agrícola de África;

8. *Toma nota* de los esfuerzos ya realizados por los países africanos en la esfera de la alimentación y en la formulación de políticas agrícolas, y alienta a dichos países a continuar e intensificar esos esfuerzos, especialmente en lo que respecta a la definición y la aplicación de estrategias, planes y programas alimentarios nacionales;

9. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, un informe sobre los progresos en la aplicación de la presente resolución, con particular hincapié en la función y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la asistencia a los países africanos con miras a la solución de sus problemas alimentarios y agrícolas.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/166. Problemas alimentarios y agrícolas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, que figuran en sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1° de mayo de 1974, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, su reso-

lución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a su resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980,

Subrayando la imperiosa necesidad de mantener las cuestiones relativas a los alimentos y la agricultura en el centro de la atención mundial,

Habiendo considerado la grave situación de la alimentación y la agricultura en muchos países en desarrollo, especialmente la crítica y cada vez más grave situación en África, exacerbada aún más por la prolongada sequía y la acelerada desertificación, así como el persistente problema de la escasez de alimentos en los países en desarrollo que tienen déficit alimentario, particularmente los países menos adelantados,

Reconociendo que, aunque la situación en lo que respecta al total agregado de los suministros mundiales de alimentos en el mundo ha mejorado constantemente en el último decenio, el número de personas hambrientas y malnutridas está aumentando y los riesgos de inseguridad alimentaria son actualmente mayores para muchos países en desarrollo, y que la situación exige en consecuencia esfuerzos redobrados,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse de una manera global en sus diferentes dimensiones, así como en sus perspectivas inmediatas, a corto y a largo plazo,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada hace diez años por la Conferencia Mundial de la Alimentación¹⁴, y el Programa de Acción aprobado por la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural¹⁵,

1. *Reafirma* sus resoluciones 38/158 de 19 de diciembre de 1983, relativa a los problemas alimentarios, y 38/159 de 19 de diciembre de 1983, relativa a la crítica situación alimentaria y agrícola en África, así como todas las demás resoluciones pertinentes en la esfera de la agricultura y la alimentación, y pide su aplicación inmediata y efectiva;

2. *Acoge con beneplácito* las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial, celebrada en Addis Abeba del 11 al 15 de junio de 1984¹²;

3. *Acoge con satisfacción* el noveno informe anual del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹⁶;

4. *Insta* a la comunidad internacional, en ocasión del décimo aniversario de la Conferencia Mundial de la Alimentación, a reafirmar una vez más su dedicación a los objetivos de la Conferencia y a intensificar los esfuerzos concertados para cumplir su compromiso de eliminar el hambre y la malnutrición tan pronto como sea posible, y de todas formas para fines del corriente siglo, y a este respecto exhorta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que presten especial atención a las medidas convenidas por el Consejo Mundial de la Alimentación en su décima reunión ministerial como las principales tareas para lograr los objetivos de esa Conferencia;

5. *Reafirma* que el mantenimiento de la paz y la seguridad y el fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de alimentación y agricultura son importantes

¹² Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/39/19), primera parte.

¹³ WFP/CFA: 18/18/Add.1, párr. 34.

¹⁴ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

¹⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe de la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural, Roma, 12 a 20 de julio de 1979 (WCARRD/REP), primera parte.

¹⁶ WFP/CFA: 17/19; transmitido al Consejo Económico y Social como documento E/1984/117.